



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia de Administración y Finanzas

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 056-2021-GAF/MDPP

Puente Piedra, 25 de febrero del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA.-

VISTO:

El Memorándum N° 0454-2020-GPPI/MDPP de fecha 22 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones. El Memorándum N° 0115-2021-GAF/MDPP, de fecha 17 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 0365-2021-GPPI/MDPP de fecha 12 de febrero emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorándum N° 0100-2021-GAF/MDPP de fecha 11 de febrero, el Informe N° 011-2021-SGF/GAF/MDPP emitido por la Subgerencia de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Art. 1° de la Ley N° 27735 "Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del régimen de la actividad privada por fiestas patrias y navidad", asimismo, establece el derecho de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada a percibir dos gratificaciones al año, un por motivo de Fiestas Patrias y otra con ocasión de la navidad. Este beneficio resulta de aplicación sea cual fuere la modalidad de contrato de trabajo y el tiempo de prestación de servicios del trabajador;

Que, el Art. 43° del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el "Sistema Nacional de Presupuesto Público", prescribe que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, mediante Directiva N° 015-2015-GAF-MDPP sobre Procedimiento para el pago de obligaciones contraídas por la Municipalidad de Puente Piedra en ejercicios anteriores, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 171-2015-GAF/MDPP señala los procedimientos para los reconocimientos de deudas de años anteriores;

Que, con Informe N° 011-2021-SGF/GAF/MDPP de fecha 14 de enero de 2021, emitida por la Subgerencia de Finanzas, solicita el Reconocimiento de Deuda de los pagos de las planillas de 05 de noviembre y del Laudo Arbitral 2014 correspondiente al periodo 2020 por el importe de S/1,015.005.73 (Un Millón quince mil cinco con 73/100 soles).





Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia de Administración y Finanzas

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 056-2021-GAF/MDPP

Que, con **Memorándum N° 0100-2021-SGGTH-GAF/MDPP** de fecha 11 de febrero del 2021, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la disponibilidad presupuestal para el Reconocimiento de Deuda de los pagos de las planillas de 05 de noviembre y del Laudo Arbitral 2014 correspondiente al periodo 2020 por el importe de **S/1,015.005.73 (Un Millón quince mil cinco con 73/100 soles)**.

Que, mediante **Memorándum N° 0365-2021-GPPI/MDPP** de fecha 12 de febrero emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones pone en conocimiento que de acuerdo al Memorándum N° 014-2021-GAF/MDPP esta Gerencia solicita la incorporación en el Saldo Preliminar de Balance 2020 y que a su vez en el Rubro 07 se ha considerado el Pago del Laudo Arbitral Ejercicio 2014 por el importe de **S/ 402,919.00 (Cuatrocientos dos Mil novecientos diecinueve con 00/100 soles)**, asimismo mediante **Memorándum N° 046-2021-GAF/MDPP** esta Gerencia solicita la incorporación en el Saldo Preliminar de Balance 2020 y que a su vez en el Rubro 08 se ha considerado el Pago de Planillas por el importe de **S/ 601,735.00 (Seiscientos un Mil setecientos treinta y cinco con 00/100 soles)** respectivamente obteniendo un **importe total de S/ 1' 004,654.00 (Un Millón cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles)** que fueron incorporados y aprobados mediante **Resolución de Alcaldía N° 002 y 013-2021/ALC**, por lo que comunica que existe una diferencia de **S/ 10,351.73 (Diez Mil trescientos cincuenta y uno con 73/100 soles)** en el pago de planillas por lo que solicita se revise y se evalúe el pago de planillas de 05 de noviembre.

Que, con **Memorándum N° 015-2021-GAF/MDPP** de fecha 17 de febrero del 2021, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas comunica que por error involuntario se consideró **S/ 1' 004,654.00 (Un Millón cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles)** debiendo ser **S/ 1'015,005.73 (Un Millón Quince Mil Cinco con 73/100 soles)** de acuerdo a los documentos originales y reporte devengados por girar.

Que, con **Memorándum N° 0454-2021-GPPI/MDPP** de fecha 22 de febrero del 2021, emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga la disponibilidad presupuestal para el Reconocimiento de Deuda correspondiente al laudo arbitral 2014 (PERIODO DE AGOSTO a DICIEMBRE 2020) por el importe de **S/402,916.35 (Cuatrocientos dos Mil novecientos dieciséis con 35/100 soles)** por el Rubro 07 – FONCOMUN, asimismo el Reconocimiento de Deuda correspondiente a las planillas 05 de noviembre del periodo 2020 del personal bajo los Decretos Legislativos 728 Y 276 por el importe de **S/612,088.89 (Seiscientos doce Mil ochenta y ocho con 89/100 Soles)** por el Rubro 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ordenanza N° 386-2020-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF);





Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia de Administración y Finanzas

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 056-2021-GAF/MDPP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Adeudo, que la Municipalidad Distrital de Puente Piedra mantiene pendiente de pago por concepto de LAUDO ARBITRAL DEL AÑO 2014 (PERIODO DE AGOSTO A DICIEMBRE 2020) y por LAS PLANILLAS 05 DE NOVIEMBRE DEL PERIODO 2020 DEL PERSONAL BAJO LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 728 Y 276 por los considerandos expuestos en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

META	UNIDAD ORGANICA	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
0047	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	07	2.5.5.1.1.8	S/. 402,916,35
		08	2.1.1.9.3.99	S/. 612,088,89
TOTAL				S/. 1,015,005.24

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, a la Subgerencia de Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, estando está sujeta a la disponibilidad financiera de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
[Firma]
Gerencia de Administración y Finanzas